



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 67597/2015

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 043/16  
Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016  
Expediente CUDAP N° 67597/2015  
Procedimiento: Licitación Pública Nacional N° 01/16

**I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-**

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación técnica, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Ing. Nora Lavaroni.
- b) El Dr. Carlos Walter Agostinelli.
- c) El Cdor. Dante Gastón Agustini.

**II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-**

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Ciencia y Técnica siendo el objeto: “**Adquisición de equipamiento para investigación, Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica PICT-E 2014 N° 0016, a cargo de la Dra. Beatriz Aguirre Urreta; PICT-E 2014 N°0035, a cargo del Dr. Horacio Salomón; PICT-E 2014 N°0068, a cargo del Dr. José Fanara y PICT-E 2014 N° 135 a cargo de la Dra. Gabriela Amodeo**”.

**III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-**

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el pliego de bases y condiciones en el procedimiento seguido.

**IV)- OFERENTES.-**

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 1614 y 1615, los siguientes oferentes:

- 1- Tec Instrumental S.A..... U\$S 30.127,00.-
- 2- Bio-Optic S.R.L..... U\$S 41.450,00.-
- 3- Lobov y Cía. S.A.C.I.....U\$S 61.118,00.-
- 4- Marsan, Luis Alberto..... U\$S 19.995,00.-
- 5- Microlat S.R.L.....U\$S 101.400,00.-
- 6- Dehner S.R.L.....€ 36.500,00.-
- 7- D'ámico Sistemas S.A.....U\$S 109.200,00.-
- 8- Instrumentalia S.A.....U\$S 120.050,00.-

by  
Cuzel  
AS



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 67597/2015

#### V)- REQUISITOS FORMALES.-

Los oferentes **Tec Instrumental S.A., Bio-Optic S.R.L., Lobov y Cía. S.A.C.I., Marsan, Luis Alberto, Microlat S.R.L., Dehner S.R.L., D'amico Sistemas S.A. e Instrumentalia S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no poseen ningún conflicto de interés de los enunciados en la Cláusula 4.2 apartados a) y b) de las I.A.O. y que no resultan inelegibles para participar de la presente licitación.

Los oferentes **Tec Instrumental S.A., Bio-Optic S.R.L., Lobov y Cía. S.A.C.I., Marsan, Luis Alberto, Microlat S.R.L., Dehner S.R.L., D'amico Sistemas S.A. e Instrumentalia S.A.** han manifestado su conformidad con el período de validez de las ofertas determinado en la Subcláusula 20.1 de la I.A.O.

Los oferentes **Tec Instrumental S.A., Bio-Optic S.R.L., Lobov y Cía. S.A.C.I., Marsan, Luis Alberto, Microlat S.R.L., Dehner S.R.L., D'amico Sistemas S.A. e Instrumentalia S.A.** han presentado de forma correcta su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La empresa **Lobov y Cía. S.A.C.I.** no presenta los formularios de oferta, de información sobre el oferente ni el de autorización del fabricante, los cuales no le han sido requeridos ya que se aconseja la desestimación de los 2 renglones ofertados por no resultar convenientes económicamente.

#### VI)- ANTECEDENTES.-

La oferta presentada por la empresa **Bio-Optic S.R.L.** para el **renglón N° 7** resulta inconveniente económicamente toda vez que su cotización supera al monto oportunamente estimado por el requirente.

La oferta presentada por la empresa **Lobov y Cía. S.A.C.I.** para los **renglones N° 3 y N° 4** resulta inconveniente económicamente toda vez que su cotización supera al monto oportunamente estimado por el requirente.

La oferta presentada por la empresa **Microlat S.R.L.** para los **renglones N° 3, N° 4 y N° 7** resulta inconveniente económicamente toda vez que su cotización supera al monto oportunamente estimado por el requirente.

Respecto al **renglón N° 6** el Micrótopo Criostático ofrecido no posee portanavajas con desplazamiento lateral. La criocámara no refrigera desde temperatura ambiente. No tiene descongelamiento automático y no puede programarse. Además de lo precedentemente señalado, No incluye sistema anti-roll de repuesto ni adaptador para muestras, como así tampoco un área de almacenamiento de herramientas lo suficientemente cómodas para el trabajo que debe realizar el operador, motivos por los cuales se aconseja su desestimación.

Finalmente, se desestima técnicamente también el **renglón N° 8** por cuanto el microscopio estereoscópico apocromático de alta resolución ofrecido no cuenta con una platina motorizada para XY por lo cual no se pueden realizar imágenes mosaico. A su vez, tampoco cuenta con una columna

ay  
Cuzel  
A.



*Universidad de Buenos Aires*

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 67597/2015

de 620 mm conforme fuese requerido en las especificaciones técnicas, ni con un módulo de software de medición en vivo. El producto ofrecido además, no cuenta con la posibilidad de alcanzar los 1280x requeridos, no cumple con la distancia de trabajo de 61,5mm, su base no indica la posibilidad de campo oscuro y su cámara digital sólo alcanza alta velocidad delimitando una región menor ya que en imagen completa su velocidad es de 21 fps, inferior a 30 fps.

La oferta presentada por la empresa **Dehner S.R.L.** para el **renglón N° 7** resulta inconveniente económicamente toda vez que su cotización supera al monto oportunamente estimado por el requirente.

Finalmente, se desestima técnicamente también el **renglón N° 8** por cuanto el microscopio estereoscópico apocromático de alta resolución ofrecido no cuenta con una columna de 620 mm conforme fuese requerido en las especificaciones técnicas, ni con un módulo de software de medición en vivo. El producto ofrecido además, no cumple con la distancia de trabajo de 61,5mm, no ofrece módulo de software mosaico para platinas motorizadas ni tiene la posibilidad de acoplar un objetivo apocromático 2x con corrección de difracción.

La oferta presentada por la empresa **D'amico Sistemas S.A.** para el **renglón N° 9** resulta inconveniente económicamente toda vez que su cotización supera al monto oportunamente estimado por el requirente.

La oferta presentada por la empresa **Instrumentalia S.A.** para los renglones N° 1, N° 3 y N° 4 resulta inconveniente económicamente toda vez que su cotización supera al monto oportunamente estimado por el requirente.

Respecto al **renglón N° 5** la balanza Citizen CM21X ofrecida posee una menor carga máxima que la solicitada en las especificaciones técnicas, tiene un tiempo de respuesta mayor al requerido; no detalla la pesada y el peso mínimo; no posee control de nivel en su display; no cuenta con un indicador que permita implementar procedimientos de operación estándar (SOPs); no muestra posible error de pesada por carga estática; no cuenta con historial de calibraciones; no posee buena práctica de pesado (GWP) que permita asegurar que la balanza está dentro de los parámetros mínimos fijados para asegurarse un pesado con los criterios de repetibilidad, sensibilidad y excentricidad y finalmente no cuenta con un platillo suspendido con estructura reticular ni con pantalla táctil, conforme fuera requerido en las especificaciones técnicas, motivos por los cuales se aconseja su desestimación.

Además de lo precedentemente señalado, se aconseja también la desestimación del **renglón N° 6** por cuanto el Micrótopo Criostático ofrecido no refrigera desde temperatura ambiente, no tiene descongelamiento automático, no posee portanavajas con desplazamiento lateral, no presenta guía anti-roll ni adaptador de muestras y y finalmente no cuenta con un área de almacenamiento de herramientas confortable.

Los oferentes **Tec Instrumental S.A.** para el renglón N°5, **Bio-Optic S.R.L.** para el renglón N° 8 y **Marsan, Luis Alberto** para el renglón N°6, han acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

*ay*  
*MA*



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 67597/2015

VII) – EVALUACIÓN.-

|   | TEC Instrumental S.A. | Bio-Optic S.R.L. | LOBOV y Cía. S.A.C.I. | Marsan, Luis Alberto | Microlat S.R.L.. | Dehner S.R.L | D'amico Sistemas S.A. | Instrumentalia S.A. |
|---|-----------------------|------------------|-----------------------|----------------------|------------------|--------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | No Cotiza             | No Cotiza        | No Cotiza             | No Cotiza            | No Cotiza        | No Cotiza    | No Cotiza             | Desestimado         |
| 2 | No Cotiza             | No Cotiza        | No Cotiza             | No Cotiza            | No Cotiza        | No Cotiza    | No Cotiza             | No Cotiza           |
| 3 | No Cotiza             | No Cotiza        | Desestimado           | No Cotiza            | Desestimado      | No Cotiza    | No Cotiza             | Desestimado         |
| 4 | No Cotiza             | No Cotiza        | Desestimado           | No Cotiza            | Desestimado      | No Cotiza    | No Cotiza             | Desestimado         |
| 5 | Preadjudicado         | No Cotiza        | No Cotiza             | No Cotiza            | No Cotiza        | No Cotiza    | No Cotiza             | Desestimado         |
| 6 | No Cotiza             | No Cotiza        | No Cotiza             | Preadjudicado        | Desestimado      | No Cotiza    | No Cotiza             | Desestimado         |
| 7 | No Cotiza             | Desestimado      | No Cotiza             | No Cotiza            | Desestimado      | Desestimado  | No Cotiza             | No Cotiza           |
| 8 | No Cotiza             | Preadjudicado    | No Cotiza             | No Cotiza            | Desestimado      | Desestimado  | No Cotiza             | No Cotiza           |
| 9 | No Cotiza             | No Cotiza        | No Cotiza             | No Cotiza            | No Cotiza        | No Cotiza    | Desestimado           | No Cotiza           |

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las empresas:

**Bio-Optic S.R.L.:** el renglón N° 7 por haberse declarado inconveniente toda vez que ha cotizado un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

**Lobov y Cía. S.A.C.I.:** los renglones N° 3 y N° 4 por haberse declarado inconvenientes toda vez que para los mismos ha cotizado un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

**Microlat S.R.L.:** los renglones N° 3, N° 4 y N° 7 por haberse declarado inconvenientes toda vez que para los mismos ha cotizado un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

El renglón N° 6 debido a que el Micróscopo Criostático ofrecido no posee portanavajas con desplazamiento lateral. La criocámara no refrigera desde temperatura ambiente. No tiene descongelamiento automático y no puede programarse. Además de lo precedentemente señalado, No incluye sistema anti-roll de repuesto ni adaptador para muestras, como así tampoco un área de almacenamiento de herramientas lo suficientemente cómodas para el trabajo que debe realizar el operador, motivos por los cuales se aconseja su desestimación.

Finalmente, se desestima técnicamente también el renglón N° 8 por cuanto el microscopio estereoscópico apocromático de alta resolución ofrecido no cuenta con una platina motorizada para XY por lo cual no se pueden realizar imágenes mosaico. A su vez, tampoco cuenta con una columna de 620 mm conforme fuese requerido en las especificaciones técnicas, ni con un módulo de software de medición en vivo. El producto ofrecido además, no cuenta con la posibilidad de alcanzar los 1280x requeridos, no cumple con la distancia de trabajo de 61,5mm, su base no indica la

*Jy*  
*MZ*  
*JA*



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 67597/2015

posibilidad de campo oscuro y su cámara digital sólo alcanza alta velocidad delimitando una región menor ya que en imagen completa su velocidad es de 21 fps, inferior a 30 fps.

**Dehner S.R.L.:** el renglón N° 7 por haberse declarado inconveniente toda vez que ha cotizado un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente:

El renglón N° 8 debido a que el microscopio estereoscópico apocromático de alta resolución ofrecido no cuenta con una columna de 620 mm conforme fuese requerido en las especificaciones técnicas, ni con un módulo de software de medición en vivo. El producto ofrecido además, no cumple con la distancia de trabajo de 61,5mm, no ofrece módulo de software mosaico para platinas motorizadas ni tiene la posibilidad de acoplar un objetivo apocromático 2x con corrección de difracción..

**D'amico Sistemas S.A.:** el renglón N° 9 por haberse declarado inconveniente toda vez que ha cotizado un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

**Instrumentalia S.A.:** los renglones N° 1, N° 3 y N° 4 por haberse declarado inconvenientes toda vez que para los mismos ha cotizado un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

El renglón N° 5 por cuanto la balanza Citizen CM21X ofrecida posee una menor carga máxima que la solicitada en las especificaciones técnicas, tiene un tiempo de respuesta mayor al requerido; no detalla la pesada y el peso mínimo; no posee control de nivel en su display; no cuenta con un indicador que permita implementar procedimientos de operación estándar (SOPs); no muestra posible error de pesada por carga estática; no cuenta con historial de calibraciones; no posee buena práctica de pesado (GWP) que permita asegurar que la balanza está dentro de los parámetros mínimos fijados para asegurarse un pesado con los criterios de repetibilidad, sensibilidad y excentricidad y finalmente no cuenta con un platillo suspendido con estructura reticular ni con pantalla táctil, conforme fuera requerido en las especificaciones técnicas, motivos por los cuales se aconseja su desestimación.

Además de lo precedentemente señalado, se aconseja también la desestimación del El renglón N° 6 por cuanto el Micrótopo Criostático ofrecido no refrigera desde temperatura ambiente, no tiene descongelamiento automático, no posee portanavajas con desplazamiento lateral, no presenta guía anti-roll ni adaptador de muestras y y finalmente no cuenta con un área de almacenamiento de herramientas comfortable.

*Jy i*

*CBP*

*17A*



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 67597/2015

3) **DECLARAR DESIERTO** el llamado para el renglón N°2 por cuanto no se han recibido ofertas para el mismo y **FRACASADO** el llamado para los renglones N° 1, 3, 4, 7 y 9 desistiéndose de su contratación en esta oportunidad.

4) **ADJUDICAR: por única oferta válida** los renglones N°5, N°6 y N°8 que se ajustan técnica y económicamente a lo requerido de la siguiente manera:

**Tec Instrumental S.A.:**

Renglón N° 5 por la suma de PESOS equivalentes a.....U\$S 30.127,00-

**Marsan, Luis:**

Renglón N° 6 por la suma de PESOS equivalentes a.....U\$S 19.995,00-

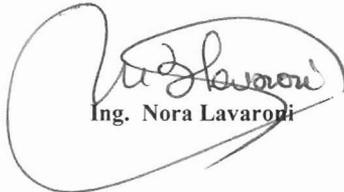
**Bio-Optic S.R.L.:**

Renglón N° 8 por la suma de PESOS equivalentes a.....U\$S 23.750,00-

**Importe TOTAL PESOS equivalentes a.....U\$S 73.872,00.-**

**SON PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.-**

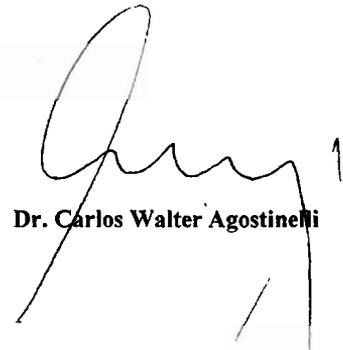
**COMISIÓN EVALUADORA.**



Ing. Nora Lavaroni



Cdr. Dante Gastón Agustini



Dr. Carlos Walter Agostinelli